

La cultura de los problemas públicos. El mito del conductor alcoholizado versus la sociedad inocente,
de Joseph Gusfield, Buenos Aires, Siglo XXI, 2014, 352 pp.

Sagrario Paredes Vargas*

La idea central que Gusfield desarrolla a lo largo del libro es cómo los problemas públicos se integran como tales; los elementos y características, así como los procesos que componen a un problema público. Lo anterior es ejemplificado por el autor con la situación de los conductores alcoholizado en Estados Unidos de América, lo que le permite señalar las finuras que conforman a un problema público y comprender el proceso de construcción de éste. Por cuestiones de espacio la presente reseña sólo se centrará en las características esenciales de los problemas públicos, y los elementos que configuran a éstas. Ya que la construcción de un problema está sujeta a un sistema que permite categorizar y definir los acontecimientos, y dicho sistema varía según el momento histórico y la sociedad¹ (Gusfield, 2014:67); ello se debe a que un problema público cuenta con la estructura de pensamiento y acción, de instituciones y grupos (Gusfield, 2014:74), lo cual complejiza el proceso de creación de los problemas públicos. Para dar inicio con las características listadas por Gusfield sobre los problemas públicos, se abordará primero lo que el autor denomina el carácter “público” del problema. Para que un problema adquiera dicho adjetivo (público) es necesaria la intervención de un actor (o varios) que auxilien la controversia de éste, y por ende que la presencia del “problema” sea discutida en la arena de la acción pública,² lo que se traduce en el reconocimiento de las múltiples soluciones para el problema (Gusfield, 2014:69-70). Es decir, para que un problema adquiera el carácter de “público” éste debe encontrarse presente como un tema que requiere de la intervención de la acción pública.

Es partir de esta última, la intervención de la acción pública, que deriva otra de las peculiaridades de los problemas públicos, la responsabilidad.³ Para Gusfield la responsabilidad se da en dos sentidos: responsabilidad causal (cultural) y responsabilidad

¹ Dado que diferentes actores se ven involucrados en diferentes problemas y en diferentes, es decir la estructura de los problemas públicos (ideas y acontecimientos) se encuentra en un contenedor impreciso y cambiante (Gusfield, 2014:75-77).

² De esta manera la situación/problema adquiere la etiqueta “alguien tendría que intervenir” (Gusfield, 2014:70).

³ Gusfield concibe la responsabilidad como tres fenómenos distintos: propiedad, responsabilidad causal

*Maestra en Políticas Públicas por El Colegio de Jalisco. Correo electrónico: sparedes@coljal.edu.mx

política (estructural) (Gusfield, 2014:80). La diferencia entre ambas radica en la que la primera está relacionada con quién debería prevenir el problema, mientras que el segundo tipo de responsabilidad responde a una dinámica en la que se encuentran involucradas diversas instituciones que tiene cierto grado de obligación sobre el problema y la posibilidad de solucionarlo (Gusfield, 2014:70-71, 81).

Es pertinente ahondar en los dos sentidos de la responsabilidad que Gusfield plantea para precisar a qué se refiere con cada uno de ellos, y el papel que fungen dentro de los problemas públicos. Por una parte, la responsabilidad causal responder a una pregunta causal (¿cómo es posible x situación?), es decir explica la causalidad la situación y se encuentra ligada a cuestiones de creencias o cognoscitivas de los involucrados; quién provoca la situación (Gusfield, 2014: 80-81).

Por otra parte, la responsabilidad política busca encontrar a la persona o dependencia que debería controlar o solucionar la situación, y responde a la pregunta ¿qué hay que hacer? La respuesta a dicha pregunta tiene como objetivo puntualizar la obligación de alguien a erradicar o solucionar la situación y el sentido de la respuesta está relacionada con cuestiones de políticas (Gusfield, 2014:80-81). Es fundamental aclarar que la responsabilidad política sobrepasa el espectro jurídico, pues busca que el responsable no sólo sea quien velar por la resolución del problema, sino que además que éste se encuentre sujeto a ser castigado o recompensado por su desempeño ante los resultados de los mecanismos que son implementados para atacar el problema (Gusfield, 2014:81).

Un tercer elemento que caracteriza a los problemas públicos es la “propiedad”. Para Gusfield la propiedad es la capacidad de un actor, o actores, de abanderar un problema; quién cuenta con el reconocimiento ante la opinión pública y la legitimidad en el debate público sobre el problema (Gusfield, 2014:76). Es decir, el actor o actores que cuenta con la capacidad de definir públicamente el problema y tildar la manera en cómo es percibido por los otros (conciencia pública), así como proponer la solución al problema. Por lo tanto, cuando se habla de la “propiedad” de un problema se hace referencia a control, exclusividad, transferibilidad y pérdida potencial que un actor tiene sobre el problema (Gusfield, 2014:76).

Cabe señalar que entre los diversos actores interesados en el problema público existe una disputa por ser el abanderado, y de esta forma definir o impedir definir el problema y su solución (Gusfield, 2014:76-77, 83-84). Por lo que resulta evidente que la “propiedad” de un problema se traduce en relaciones y procesos vinculados con el poder y la autoridad que los actores involucrados tienen sobre éste; la estructura de un problema público cuenta con una dimensión política (Gusfield, 2014:78-80).

Los actores involucrados durante el proceso de construcción de un problema público hacen uso del conocimiento (teorías causales relacionadas al problema) para lograr obtener o desentender la responsabilidad de éste (Gusfield, 2014:83). Las teorías causales (discursos) empleadas por los actores inmiscuidos en la disputa de la responsabili-

y responsabilidad política. Sin embargo, separa la propiedad de los problemas públicos de los otros dos fenómenos (2014:76).

dad del problema se apoyan de la “retórica”⁴ y el “ritual”⁵ para influir sobre la conducta de los demás, la conciencia pública (Gusfield, 2014:84, 86-92, 95-125, 205-247).

Sin los elementos antes mencionados (el carácter público, la responsabilidad —política y causal— y la propiedad) un problema/situación, no es percibido como un problema público sino como simples problemas privados o sociales; los cuales carecen de la intervención la acción pública. Gusfield expresa que una situación no se convierte por si misma en un problema o deja de serlo de igual forma; el estado neutral⁶ de cualquier problema no es algo dado, sino que implica un proceso que inhiben o potencializa la visibilidad de éste hacia los demás (Gusfield, 2014:68), y por lo tanto la intervención al mismo.

⁴ La construcción del discurso que los actores emplean la ciencia y la tecnología para cuestiones instrumentales de su lenguaje, por una parte, y, por otra, de lo simbólico por medio de lenguaje metafórico (87-92, 95-125).

⁵ El lenguaje y serie de creencias que existen en torno al problema (leyes y acciones formales y rutinarias); es decir la manera “tradicional” en que se percibe y aborda el problema (Gusfield, 2014:86-87, 203-247).

⁶ Gusfield hace uso de la expresión alemana “*Ding an sich*” (la cosa en sí) como el concepto más cercano a lo que quiere expresar (2014:68).